



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14462

Viernes 20 de Septiembre de 2024

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Poder Ejecutivo
Año 2024 - Dto. N° 1286 «Acéptese la renuncia como Ministro del Superior Tribunal de Justicia» 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1285, 1308, 1315, 1317, 1319, 1327 y 1328..... 2-3

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2024 - Res. N° 870..... 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 285, 290 a 297, 299, 300, 302, 303, 307,311 a 313..... 4-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 6-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Acéptese la renuncia como
Ministro del Superior Tribunal de Justicia**

**Decreto N° 1286
Rawson, 09 de septiembre de 2024**

VISTO:

El artículo 166° de la Constitución de la Provincia del Chubut, el Decreto N° 416/2006; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 416/2006, se designó al Dr. Alejandro Javier PANIZZI, DNI N° 16.961.224, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que por nota del 30 de agosto de 2024, el Dr. Alejandro Javier PANIZZI, DNI N° 16.961.224 presentó su renuncia al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia a partir del 1° de octubre de 2024; Que es necesario aceptar la renuncia presentada como miembro del Superior Tribunal de Justicia; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Javier PANIZZI, DNI N° 16.961.224, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia a partir del 1° de octubre de 2024.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1285

09-09-24

Artículo 1°.- Declárese Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut al señor Rafael Ramírez Mesec representante de UNICEF y comitiva.

Dto. N° 1308

11-09-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA

(\$ 11.097.640,00) a favor de la Municipalidad de Rada Tilly (CUIT N° 30-99929871-7) representada por su Intendente señora Mariel Gimena Peralta (DNI N° 26.581.623), cuyo objeto será abordar y aportar soluciones a la problemática del inmueble donde funciona el Registro Civil de Estado y Capacidad de las Personas de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- La Intendente de la Municipalidad de Rada Tilly señora Mariel Gimena Peralta (DNI N° 26.581.623), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el Artículo 1° del presente decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 11.097.640,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

Dto. N° 1315

11-09-24

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.840.191,40) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, para ser utilizado en la ejecución de la: «RED DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE GOBERNADOR COSTA», el cual será abonado en una (1) cuota.

Artículo 2°.- DESIGNASE como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, el Intendente de la Municipalidad de Gobernador Costa, Señor Miguel Ángel GOMEZ (DNI: 20.236.496).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.840.191,40); será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Programa 96 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 1327 12-09-24

Artículo 1°.- Declárese Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la señora Embajadora del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Christine Hayes y comitiva.

Dto. N° 1328 12-09-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Esquel (CUIT N° 30-99909329-5) representada por su Intendente señor MATIAS FEDERICO TACCETTA (DNI N° 26.250.195), cuyo objeto será cubrir el gasto que demandó el evento «FamTour» que se llevó a cabo en la ciudad del día 16 al 18 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Esquel señor MATIAS FEDERICO TACCETTA (DNI N° 26.250.195), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° del presente decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20-Actividad 1- Incisos 5.7.6- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 870 Rawson, 18 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 2272/2024-DGR, la Ley VII N° 98, el Decreto N° 1289/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley VII N° 98 declara la Emergencia Comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que la inclusión en la Emergencia Comercial será acreditada mediante un certificado emitido a solicitud de aquellos sujetos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2° de la citada norma legal;

Que el artículo 3° de la Ley citada establece que la Dirección General de Rentas, en su carácter de autoridad de aplicación, dictará las normas de procedimiento mediante las cuales se efectuará la emisión del certificado de incorporación en la declaración de Emergencia Comercial

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y a la Dirección de Asuntos Legales de

esta Dirección;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- A los fines de la solicitud del Certificado que acredite la inclusión en la Emergencia Comercial declarada mediante Ley VII N° 98 y su Decreto Reglamentario, los interesados deberán contar con domicilio fiscal electrónico a los fines de cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Acceder al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, e ingresar en «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar «Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial», seleccionar «Procesar», y posteriormente «Enviar» a fin de que el formulario sea puesto a disposición de la Dirección General de Rentas.

Efectuada la presentación web, estará disponible el acuse de recibo respectivo

Artículo 2°.- Es requisito para la emisión del certificado, además de los previstos en la Ley VII N° 98 y su Decreto Reglamentario, tener presentada las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vencidas hasta la fecha de solicitud. Asimismo, en el caso de contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, haber presentado la Declaración Jurada anual (CM05) correspondiente al periodo fiscal 2023 y anteriores.

Artículo 3°.- Aprobar el «Certificado de Inclusión Emergencia Comercial - Ley VII N° 98» que se incluye en el Anexo I, el cual será emitido por la Dirección General de Rentas una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley VII N° 98, en su Decreto Reglamentario y en la presente Resolución.

Los certificados emitidos serán remitidos en formato digital al correo electrónico informado por el interesado

Artículo 4°.- Cuando no se cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 de la presente, la solicitud será rechazada indicándose los motivos del mismo a través de la ventanilla electrónica. El interesado podrá ingresar una nueva solicitud una vez regularizados las observaciones a los requisitos que motivaron el rechazo, siempre que resulten subsanables.

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

(Ver anexo)

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Res. N° 285 10-09-24

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00), representada por su Intendente, señora Claudia Alejandra Loyola (DNI N° 28.852.167), destinado a solventar los gastos operativos de la realización del «Taller de Curtido de Pieles de Pescado», a desarrollarse los días 30 al 1 de septiembre del 2024;

Artículo 2°.- La Intendente de la Municipalidad de Camarones, señora Claudia Alejandra Loyola (DNI N° 28.852.167), será la responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el Artículo 1° deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 290 17-07-24

Artículo 1°.- APROBAR el gasto en el ejercicio 2024, por el servicio de por alarma y monitoreo para el inmueble donde funciona la

Subsecretaría de Energías Renovables, ubicado en la calle Juan Finoquieto N° 151 de la ciudad de Rawson, correspondiente a los meses de octubre y diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 01 CENTAVO (\$ 26.800,01), a favor de la firma SEGURITAS Argentina S.A., CUIT N° 30-67823954-9.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL

OCHOCIENTOS CON 01 CTVS. (\$ 26.800,01), el que deberá ser imputado a la Jurisdicción 8 - Programa 03 - Actividad 01 - I.P.P. 3.9.3. - F.F. 111 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 292 22-07-24

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono por los trabajos realizados por la firma THERMOTÉCNICA de Cristian Gabriel OLIVA en la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N° 724 DE TRELEW' cuyo monto ascendió a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 388.000,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma THERMOTÉCNICA de Cristian Gabriel OLIVA CUIL N° 20-2493552-1 la suma

de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 388.000,00) en concepto de la ejecución de la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N° 724 DE TRELEW'».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

(\$ 388.000,00) será imputado al SAF 88 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 293 22-07-24

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 000242/2024-SIEyP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Caucción en Garantía de Fondo de Reparación N° 1.037.999 de la Cía. TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS L.T.D.A. por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 723.778,00)».-

Res. N° 294 22-07-24

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES Y TAREAS VARIAS ESCUELA N° 118 - EL MIRASOL», ejecutada por Orden de Compra N° 121/2023 BIS, Expediente N° 639/2023-MIEP y que ejecutara la Firma OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 1827057 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.182.857,07) y la Póliza de Caucción en Garantía de Fondo de Reparación N° 1827058 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$1.182.857,07).-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del Resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 295 22-07-24

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REVESTIMIENTO A NUEVO GRUPO SANITARIOS SECTOR SUM Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 710 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2335/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 02/2023 Expediente N° 2397/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MAXIMO SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71656452-1.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 426.472,85) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra

N° 02/2023.-

Artículo 3°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 446.598,00), en concepto de Garantía de Contrato el cual fue realizado mediante depósito bancario.-

Artículo 4°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 296**22-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ADECUACIONES EN EDIFICIO ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2332/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 161/2023 Expediente N° 3413/2023-MIEP y que ejecutara la Firma CASALAREINA S.A.S. - CUIT N° 30-71780076-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 394.238,37) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 161/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que a devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 297**22-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS ESCUELA N° 125 - GAIMAN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2505/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 54/2022 Expediente N° 30/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MACA S.R.L.- CUIT N° 30-71529767-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 209.469,08) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 54/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 299**22-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS SEGÚN NORMATIVA NAG 226 DE LAS ESCUELAS N° 193/773, ANEXO N° 139, 140, ANEXO JARDIN N° 432, ANEXO N° 805 DE LA CIUDAD DE 28 DE JULIO», ejecutada por Orden de Compra N° 85/2022 Expediente N° 895/2022-MIEP y que ejecu-

tara la Firma OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Caución en Garantía de Fondo de Reparación N° 1809221 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SEIS CENTAVOS (\$ 208.810,06).-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 300**22-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN GRUPO SANITARIO DAMA 1° PISO TRIBUNAL DE CUENTAS - RAWSON» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2377/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 128/2023 Expediente N° 2843/2023-MIEP y que ejecutara la Firma CATALAN INFANTE, Claudio Alejandro - CUIT N° 20-25442355-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 208.075,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 128/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 302**22-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CERCO PERIMETRAL DEFENSA CIVIL - RAWSON» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2544/2024-SIEyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 162/2023 Expediente N° 791/2022-MIEP y que ejecutara la Firma FARIAS, Fabián Ricardo - CUIT N° 23-22009970-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 301.213,88) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 162/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 303**22-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL - I ETAPA» en Rawson, Contratación Directa N° 84/22, obrante a fs.2, que ejecutara la empresa TITAN S.A., CUIT N° 33-71016839-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 1.807.137 por un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.303.996,77), la Póliza de Seguro de Caución N° 1.807.137 por un valor de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.742.178,05), la Póliza de Seguro de Caución N° 1.807.137 por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.135.157,51), la Póliza de Seguro de Caución N° 1.807.137 por un valor de PESOS CIENTONOVENTA Y UN MIL CIENTO DIESISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 191.117,69), la Póliza de Seguro de Caución N° 1.807.137 Endoso 2 y 3 por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTODIESEIS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.116.297,32), la Póliza de Seguro de Caución N° 1.807.137 Endoso 2 y 3 por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.874.272,54), la Póliza de Seguro de Caución N° 1.807.137 Endoso 2 y 3 por un valor de PESOS TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.689.975,41) y la Póliza de Seguro de Caución N° 1.807.137 Endoso 2 y 3 por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.177.083,37), todas emitidas por la Compañía «LA MERCANTIL ANDINA S.A», en concepto de Fondo de Reparación de los Certificados de Obra y Certificados de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 5, los cuales certifican el 100% de la Obra».-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con el motivo de la misma sugieran diferencias a su favor.

Res. N° 307 **23-07-24**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE el desembolso a la Municipalidad de El Maitén por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.007.097,53).

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepción del desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable que se otorga, conforme Preventivo N° 71400, que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Partida Programa 30 - Actividad 01 IPP 586 - FF 609 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- DESIGNESE al M.M.O Matías SENO para

que realice las tareas de control de avance de Obra convenida.

(Ver anexo)

Res. N° 311 **26-07-24**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución N°00289/2024-SIEyP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la señora María Eugenia SCAGNETTI (MI N° 24.556.617), encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del artículo N° 95 - inc. c) - apartado 2, de la Ley II N° 76.

Artículo 2°: RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución N°00289/2024-SIEyP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) y será imputado en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de: Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2024.

Res. N° 312 **29-07-24**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Junio del 2024 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos)

Res. N° 313 **29-07-24**

Artículo 1.- RECTIFÍCASE el Artículo 3° de la Resolución N° 00229/24-SIEyP que quedará redactado de la siguiente manera;

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA (\$ 4.050.000) será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso.03 - P. Principal 4 - P-Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2024».-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «BENITEZ, ELEODORO s/ Su-

cesión ab-intestato 001407/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 12 de septiembre de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 18-09-24 V: 20-09-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de EDGAR ERNESTO SUAREZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SUAREZ, EDGAR ERNESTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 502/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 26 de Agosto de 2024.

VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 18-09-24 V: 20-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARRONDO PEDRO RICARDO en los autos caratulados «ARRONDO PEDRO RICARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000405/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA.
Secretaría

I: 18-09-24 V: 20-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL DEL CARMEN CORTES, DNI 21.623.783, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CORTES, ISABEL DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000499/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 18-09-24 V: 20-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ, ORLANDO MATIAS s/ Sucesión ab-intestato 001400/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, septiembre 05 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 18-09-24 V: 20-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIÁN ANDRÉS NAVARRO DNI 33.466.643 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, SEBASTIÁN ANDRÉS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000523/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 18-09-24 V: 20-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE TEODORO ARANEA, para que se presenten en los autos: «ARANEA JOSÉ TEODORO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 403/2024), bajo apercibimiento de ley.

FEDMAN SAMANTA
Secretaría

I: 18-09-24 V: 20-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINENGHI, ALEJANDRO CARLOS s/ Sucesión ab- intestato 001397/2024 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, septiembre 12 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 18-09-24 V: 20-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE VILLALVA DNI 14.853.569 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLALVA, ENRIQUE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000381/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

SANTIAGO Melisa
Secretaría

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA ELENA LEIVA, DNI 5.447.055, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEIVA, MARTHA ELENA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000252/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MODESTO MANUEL GONZALEZ en los autos caratulados «GONZALEZ MODESTO MANUEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000428/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaría

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA NOEMÍ BATTISTINA, D.N.I. N° 16.721.958, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BATTISTINA, JUANA NOEMÍ S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000559/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEON ORFELINA en los autos caratulados «SANDOVAL JUAN DE LA ROSA y LEON ORFELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000295/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AGUERO, OLGA ELBA s/ Sucesión ab-intestato 001418/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 16 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUA PABLO DAVID para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUA, PABLO DAVID - Sucesión ab-intestato (Expte. 000265/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 19-09-24 V: 23-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 13.253.720, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000565/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAUMANN RODOLFO ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAUMANN, RODOLFO ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 540/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO

El Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/n° de la localidad de Lago Puelo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE AGUSTIN FERREYRA, D.N.I. N° 5.194.956, a fin que se presenten en autos caratulados: «FERREYRA, ROQUE AGUSTÍN

s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 473-2024). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Epuypén.

Lago Puelo, septiembre de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 20-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA ROSA SOLIS DNI 21.806.930 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOLIS, JULIA ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000529/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DELMIRO QUISLE, para que se presenten a juicio en el término de treinta (30) días, en los autos «QUISLE DELMIRO s/Sucesión Ab Intestato» Expte 434-2024

Publicación: por un día en Boletín Oficial.-

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de septiembre de 2024.

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 20-09-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ILDA IRMA MARCOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARCOS, ILDA IRMA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N°497/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 20 agosto de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Marcelo Andrés NICOTERA, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse BADILLO, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «ASOCIACIÓN EDUCADORES PATAGÓNICOS c/ SERRA, Damián Andrés y Otros s/ ORDINARIO (Cumplimiento de contrato)», Expte. N° 272/2024, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a los Sres: Sandra Liliana Bórquez DNI 31.794.247 y Damián Andrés Serra DNI 31.055.490 para que comparezca a tomar intervención en estos autos principales, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que los represente en juicio. La emisión se hará de acuerdo con lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial». Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2024.

BODILLO LUCIANA EMILSE

I: 19-09-24 V: 20-09-24

**Ay B S.A. INSCRIPCIÓN DIRECTORIO
EDICTO**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 10/06/2023, los socios de «A y B S.A.» resolvieron la distribución de cargos dentro del Directorio, quedando constituido el mismo por: PRESIDENTE: ARANCON, Luis Enrique; DNI N° 5.392.142; CUIT N° 20-053921242-7; Domicilio: Zapiola N° 1230 - Trelew - Chubut

DIRECTOR SUPLENTE: GRANDI, Stella Maris; LC N° 6.284.572; CUIT N° 23-06284572-4; Domicilio: Zapiola N° 1230-Trelew-Chubut

La duración en el cargo será por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ

Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-24

CONSTITUCIÓN AVENTURA RODANTE S.A.S

Por Resolución del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín Oficial de la Provincia de Chubut el siguiente edicto:

1- Nombre y apellido: SANTIAGO MALVAREZ, nacido el 20/09/1982, estado civil: Casado, Nacionalidad, argentino, Oficio: Fabricación de carrocerías para vehículos automotores. Fabricación de remolques y semirremolques, Domicilio: Velero Vesta N° 56, Trelew, Chubut, DNI: 29.692.319.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de mayo de 2024 y 29 de agosto de 2024.

3- Razón Social o Denominación de la sociedad: «AVENTURA RODANTE S.A.S»

4- Domicilio de la sociedad: Brasil N° 381, Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Todo lo relacionado con carpintería, construcción en seco, fabricación de todo tipo de muebles en madera o sus derivados, fabricación de casillas rodantes, venta al por mayor y menor de muebles nacionales o importados, productos y artículos de carpintería, compra y venta de madera, reparación de todo lo relacionado con la carpintería, mantenimiento, servicios y suministro en general, venta de accesorios para vehículos, casillas rodantes y motor home, alquiler de casillas rodantes y artículos outdoor, servicios varios de reparación, instalación y servicios sanitarios de casillas rodantes, campers y motor home, servicios de aislación térmica para casas particulares e industria en general, servicio de diseño, publicidad gráfica en vía pública, diseño y fabricación de indumentaria personalizada.; B) ADMINISTRACIÓN: Podrá realizar todo acto de administración y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, especialmente fideicomisos, cesiones, concesiones, locaciones, comodatos, etc., todo con respecto al inciso anterior y los incisos siguientes; C) INDUSTRIA METALURGICA: realización de carpintería metálica para la construcción de casillas rodantes, herrería de obra y artística. Herrería de producción en serie y herrería comercial: como cartelera, stands y fastfood. D) CONSTRUCTORAS: construcción de obras públicas o privadas, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, construcciones en seco, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y

viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto.; La sociedad podrá adquirir y arrendar inmuebles y automotores o rodados de todo tipo, tamaño y clase, así como podrá adquirir todo tipo de maquinaria y equipo tendiente a dar cumplimiento al presente objeto social.

6- Plazo de Duración: 99 años.

7- Capital Social: Es de \$1, 000,000

8- Órgano de Administración y organización de la representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de sindicatura.

Administración titular: Santiago Malvarez, nacido el 20/09/1982, estado civil: Casado, Nacionalidad: argentino, Oficio: Fabricación de carrocerías para vehículos automotores. Fabricación de remolques y semirremolques, Domicilio: Velero Vesta N° 56, Trelew, Chubut, DNI: 29.692.319

Administración Suplente: CARLA GISELLA ALLENDE, DNI N.º 27.929.589 CUIT N.º 27- 27929589-2 de nacionalidad argentina, oficio: emprendedora, nacida el 14/06/1980, domicilio real: CASA 560 U.P.C.N, TRELEW, CHUBUT, domicilio especial: Brasil 381, Trelew Chubut, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. CARLA GISELLA ALLENDE, DNI N.º 27.929.589 CUIT N.º 27-27929589-2 de nacionalidad Argentina, nacida el 14/06/1980, con domicilio real en la calle CASA 560 U.P.C.N, TRELEW, CHUBUT quien acepta el cargo que le ha sido conferido

9- Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-24

EDICTO LEY 21.357 DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE GITENDRA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 24 de Julio de 2024, se designa el Directorio de Gitendra S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Fiorella Katherina Pacheco, D.N.I Nro.

39.203.180, de estado civil soltera, argentina, nacida el 08/08/1995, de profesión empresaria, domiciliada en Av. Piedrabuena 180 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Directora Suplente: Neri Hilario Ortiz, D.N.I. Nro. 24.938.907, estado civil soltero, argentino, nacida el 02/07/1976, de profesión empresario, domiciliada en calle Uriarte Nro. 2349 de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-24

SERVICIOS PORTUARIOS MS S.A.S.- CUIT 30-71632974-3

Sede Social y Órgano de Administración

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Sede Social y órgano de administración.

Fecha: 18/04/2022

Se resuelve por Reunión de Socios de «SERVICIOS PORTUARIOS MS S.A.S.», el cambio de sede social, mudando el domicilio a la calle Pallardo 2866 de la ciudad de Puerto Madryn, y renovar la gerencia de la sociedad, se designa: Gerente Titular, Sergio Gustavo PANTANO, DNI N° 11.455.909, CUIT 20-11455909-2, nacido el 31/05/1955, de nacionalidad argentino, de profesión analista de sistemas, casado, domiciliado en Zorrilla Sánchez 1158 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, y Gerente suplente, Alexis Emanuel PANTANO, D.N.I. N° 28.504.499, CUIT 20-28504499-6, nacido el 06/12/1980, de nacionalidad Argentina, de profesión empresario, soltero, con domicilio real en la calle Myrddin Evans N° 206 Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-24

JBR S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN, Expte. N° 410-GBYJ-24 de la sociedad denominada JBR S.R.L. por instrumento privado de fecha 05/09/2024. SOCIOS: Juan José Leandro

MUÑOZ, D.N.I. 30.008.815, CUIT/L 20-30008815-6, nacido el 01/01/1984, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Fragata Sarmiento N° 1175, Rada Tilly, Teresa Alejandra CZABANYI, D.N.I. 27.020.404, CUIT/L 27-27020404-5, nacida el 26/01/1979, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en Av. Fragata Sarmiento N°758 E, Duplex 3, Rada Tilly. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: AUTOMOTOR: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios. ALQUILER: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina y países limítrofes. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Compra y subdivisión de tierras y su venta; Reparación y/o acondicionamiento de inmuebles. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Se deja constancia que la actividad inmobiliaria será desarrollada por profesionales legalmente habilitados (Ley IV-4; Ley IV-9). CAPITAL SOCIAL: El capital social es pesos diez millones (\$10.000.000), dividido en mil cuotas de diez mil pesos de valor nominal cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Juan José Muñoz suscribe el cincuenta por ciento (50%) es decir la cantidad de quinientas (500) cuotas, equivalente a la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), la socia Teresa Alejandra Czabanyi, suscribe el cincuenta por ciento (50%) es decir la cantidad de quinientas (500) cuotas, equivalente a la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000). cada cuota da derecho a un voto. La suscripción es total y la integración en efectivo es del veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar el capital restante en un término no mayor de dos años contados desde la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año. GERENTE: Juan José MUÑOZ y Teresa Alejandra CZABANYI. SEDE SOCIAL: Av. Piedra Buena N° 1992, Rada Tilly.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-24

NOVASUR S.R.L. MODIFICACIÓN ESTATUTO

Por Asamblea del día 04 del mes de Junio de 2024, se resolvió la modificación del Estatuto de NOVASUR S.R.L. en el artículo 6.

Artículo 6: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes elegidos por asamblea de socios, que la ejercerán en forma individual e indistinta. Sus mandatos tendrán una

duración de 5 ejercicios, o hasta su renuncia o remoción. Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

En caso de fallecimiento de un socio gerente, deberá convocarse a Reunión de socios en un plazo no mayor de quince días para proceder a la designación de su reemplazante. Se asignan al cargo de gerente al Sr. Manuel Piqué, Documento Nacional de Identidad 26.172.089, CUIT 20-26172089-3, domiciliado en Marcos A. Zar N° 1865 de la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut y al Sr. Diego Hernán Santillán, Documento Nacional de Identidad 25.570.573, CUIT 20-25570573-4, domiciliado en Av. Rawson 1514 de la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. Los nombrados se encuentran presentes en este acto y firman de conformidad la aceptación del cargo al pie del presente.

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-24

CONVOCATORIA N° 6/2024

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de PROCURADOR DE FISCALIA a desempeñarse en: OUMPF Lago Puelo dos cargos, OUMPF Rawson un cargo y Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Administración Pública UFE-DAP un cargo, en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitar en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Fun-

cionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 23 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2024 inclusive en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 6 de septiembre de 2024

I: 18-09-24 V: 20-09-24

**EDICTO LEY Nº 19550
MARISCOPE ARGENTINA SA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Por decisión del directorio de fecha 11 de septiembre de 2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 2024 a las 17 hs en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de ratificar confirmando lo actuado y decidido en la Asamblea General Ordinaria Nº 10 de fecha 30/11/2023.
 3. Elección de directorio según lo dispuesto por el estatuto social.
- Publíquese por el término de 5 días.-

MARISCOPE ARGENTINA SA
Mariano Andrés De Franceschi
Presidente

I: 16-09-24 V: 20-09-24

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental «Recambio y actualización tecnológica de los tanques de combustible de la Estación de Primario» presentado por la empresa ALUAR S.A.I.C, que se tramita por el Expediente Nº 2614/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com por correo postal a Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de

Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en la Terminal de Ómnibus Dr. Ávila e Independencia 1º piso, Código Postal 9120 Puerto Madryn-Chubut. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable.

I: 19-09-24 V: 20-09-24

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/24**

Obra: LIMPIEZA DEL RÍO CHUBUT, PRIMER ETAPA ENTRE RAWSON Y GAIMAN

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos siete con setenta y cinco centavos (\$184.143.707,75)

Garantía de oferta Pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con ocho centavos (\$1.841.437,08)

Capacidad de ejecución anual Pesos trescientos setenta y tres millones cuatrocientos dos mil quinientos dieciocho con cuarenta y nueve centavos (\$373.402.518,49)

Especialidad Ingeniería

Lugar de emplazamiento Rawson, Trelew, Gaiman.-

Plazo de ejecución Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos Página oficial de Licitaciones de la Provincia del Chubut: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

Instituto Provincial del Agua, sito en Rogers n°643 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres (concurrir con soporte magnético: pendrive o disco externo).-

Valor del Pliego Sin costo.-

Consulta de Pliegos Departamento de Estudios y Proyectos, Instituto Provincial del Agua- Rogers n°643 – Rawson, en horario administrativo.

Sitio web: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

Presentación de propuestas Hasta el día 08 de octubre de 2024 hasta las 11:00 en el Instituto Provincial del Agua, sita en calle Rogers n°643 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar Calle Rogers n°643 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día 08 de Octubre de 2024
 Hora: 11:00
 Expediente N° 202/24-IPA

I: 16-09-24 V: 20-09-24

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024**

OBRA: «RECONSTRUCCION CALZADA DE HORMIGON»

UBICACION: BARRIO PRIMERA JUNTA, BARRIO CONSTITUCION, BARRIO LOS AROMOS, BARRIO OESTE, BARRIO PERON Y BARRIO DON BOSCO – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$137.083.961,17) MES BASE: MAYO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TROCIENTOS SETENTAMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.370.839,61).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$555.951.620,30); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
 FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 21 DE OCTUBRE DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2024
 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT). -

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. –

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
 - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 16-09-24 V: 20-09-24

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 DG-PJ**

OBJETO DEL LLAMADO: Renovación Parcial Parque Automotor

Fecha y hora de apertura: 10 de Octubre de 2024 – 10 (Diez) horas.

Plazo y lugar de presentación ofertas: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 10 (Diez) horas en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

Lugar de apertura : Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

Consulta: Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

I: 19-09-24 V: 24-09-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA
 N° 54-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Cuatrocientos (400) Anoracks, con destino al Personal de la Administración.
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Catorce Millones (\$ 114.000.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Septiembre de 2024, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-09-24 V: 23-09-24

REGULARIZACIÓN DE SOCIOS MOROSOS

La Asociación Vecinal del Barrio Ciudadela, personería jurídica 4139, recuerda a los socios que adeudan 3 (tres) o más cuotas que deben regularizar su situación a la brevedad. Transcurrido 1 (un) mes

desde la presente notificación, se procederá a declarar la cesantía del socio moroso.

Los pagos pueden realizarse en efectivo o por transferencia bancaria en el horario de Tesorería, los días viernes de 17:30 a 19:15 hs, o en los horarios extraordinarios publicados en la cartelera de la sede. Además, pueden abonar en cualquier momento mediante transferencia bancaria al Alias CBU: vecinalciudadela o CVU: 0000003100084103936002 e informar a la Vecinal por los medios de comunicación oficiales.

Asimismo, los socios con deuda también pueden solicitar atención los días sábados, domingos o feriados, previa solicitud por escrito, para realizar el pago en efectivo o por transferencia.

Recordamos que los socios pueden optar por el débito automático para mantener sus pagos al día. Además, los vecinos interesados en asociarse pueden hacerlo en cualquier momento, ya que está en marcha una campaña permanente de afiliación de nuevos socios.

BEATRIZ C. ARIENTI
Presidente
Asoc. Vecinal Bº Ciudadela

I: 20-09-24 V: 24-09-24

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON
RESOLUCIÓN N° 20/24-CD.-
Rawson, 09 de setiembre de 2024**

VISTO: la Resolución N° 07/22, CD y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales y socios que estén al día ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente

actualizar el monto de los servicios especiales;

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1º: Los Servicios Especiales, no esenciales, que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2º: Se entiende por Servicios Especiales no esenciales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3º: Los montos de los Servicios Especiales, no esenciales, a abonar por los solicitantes serán de acuerdo con el siguiente detalle: *

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 4.000,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 40,00 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 4.000,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 40,00 por m2.

3.3 Otros Servidos

3.3.1 Servicio de motobomba: \$ 25.000,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas Cada 60 Mts 2 Cargo fijo \$ 65.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 22.000,00 por hora.

3.3.3 Embarcaciones de pesca: Cargo fijo \$ 65.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 22.000,00 por hora.

3.3.4 Servicio prevención por carrera automovilística: \$ 80.000,00 por hora;

3.3.5 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 20, 000,00 hasta dos horas

Luego de las 2 hs. el valor es 10.000 por hora;

3.3.6 Servicio con escaleras: \$ 20.000,00 por hora.

3.3.7 Servicios de asesoramiento y prevención a entidades privadas y particulares: \$ 60.000,00 por hora.

3.3.8 Carga de tubos: \$ 4.000,00 por tubo.

3.3.9 Lavado y desinfección de galpones particulares Edif. Hasta 500m2 Cargo fijo \$ 65.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 22.000,00 por hora.

Edif. Desde 501m2 y hasta 1000m2 Cargo fijo \$ 75.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 22.000,00 por hora.
Edif. Mayores a 1000m2 Cargo fijo \$ 85.000,00. Por 2 horas de trabajo

Luego de las dos horas Servicio: \$ 32.000,00 por hora
3.3.10 Capacitaciones

Básica \$ 2.000 por participante

Intermedia \$ 8.000 por participante

Capacitación de RCP \$ 4.000 por participante

AUXILIO VEHICULOS PARTICULARES

Artículo 4º: Se considera Servicio Especial, no esencial, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos y no habilitados para el tránsito vehicular.

Los montos de este Servicio Especial serán de acuerdo con el siguiente detalle:

Sectores:

1) Playa Unión, Pto. Rawson, El Sombrerito, P. Magagna, Santa Isabel \$ 20.000,00

2) Desde el sombrero hasta bajo los huesos: \$ 100.000,00

3) Desde Bajo Los Huesos hasta Punta Ninfas: \$ 200.000,00

4) Punta Tombo, Isla Escondida: \$ 200.000,00

PROCEDIMIENTOS

Artículo 5º: Guardia de turno: al recibir el llamado de auxilio, el Guardia de turno deberá ofrecerle al particular la gestión de llamar al número telefónico del Seguro que haya contratado el damnificado que figura en su Póliza que cubre el servicio de rescate vehicular o al Servicio particular de remolque si así lo desea para solucionar su inconveniente.

En caso de que requiera el Servicio de Bomberos Voluntarios, el Guardia deberá informarle al propietario del vehículo el costo del servicio y su compromiso de pago, previo a convocar al Cuerpo Activo para realizar el servicio de auxilio vehicular.

AUXILIO EN TEMPORALES

Artículo 6º: En temporales de lluvia advertidos en partes meteorológicos, con anegamiento de caminos habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido urbano municipal, el servicio de auxilio vehicular no se cobrará. En el caso de tener que concurrir a auxiliar a particulares en sectores no habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido municipal como en los sectores establecidos en el Artículo 4º, este servicio se cobrará.

Artículo 7º: Apruébese el Acta de Procedimiento, la que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se registrará el Servicio. En caso de ser necesario, se realizará el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Artículo 8º: El costo de este servicio previsto en la presente Resolución, deberá ser abonado por los interesados al momento de realizar el servicio al personal responsable del Cuerpo Activo a cargo del Servicio, mediante pago en efectivo en el lugar de la emergencia, pago en la Guardia de la Institución o mediante compromiso escrito como figura en Anexo I, a realizar el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco Nación.

En todos los casos se deberá labrar el Acta de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente y expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 9º: En el caso que el propietario ponga a disposición la documentación que acredite que el seguro que posee le financia dicho servicio y asume la responsabilidad de comunicar dicho accidente a la Compañía de Seguros, se labrará el acta dejando constancia de dicho compromiso, lo que permitirá presentar la mencionada Acta firmada y factura ante la Compañía de Seguros que declare el particular para percibir el costo del servicio prestado.

En el caso de que el propietario no posea seguro, no posea el monto en efectivo para pagar el servicio en el lugar y se compromete a abonar el servicio en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios y/o depositar en las cuentas oficiales habilitadas, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 10º: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos.

TRAMITE DE PAGOS

Artículo 11º: Para la realización de los Servicios Especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco Nación, en la Secretaría Administrativa en horario de oficina o en la Guardia de la Institución, quienes deberán expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 12º: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 13º: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

ACTUALIZACION ANUAL

Artículo 14º: los montos determinados en la presente Resolución serán actualizados anualmente, con el mismo porcentaje que se establezca al elaborar la actualización anual para la Tasa Prevención y Protección de Incendios.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 15º: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 16º: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, A Federa-

ción Provincial de Bomberos Voluntarios y cumplido, archivar.

MIGUELA TORRES

Presidente

Asoc. Bombero Voluntarios Rawson

I: 20-09-24 V: 24-09-24

EDICTO – CONVOCATORIA

Rawson, Chubut, 13 de Septiembre de 2024.- VISTO: El expediente N°935- GBIGJ-24 de la Asociación Civil denominada ASOCIACION VECINAL SAN CAYETANO, con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y la documentación obrante en el Legajo de la Asociación; y CONSIDERANDO: Que mediante el dictado de Resolución N° 144/2024 IGJ de fecha 14 de Agosto de 2024, se dispuso el empadronamiento de socios y la celebración de una asamblea ordinaria de la Asociación Vecinal San Cayetano; Que esa Resolución ha adquirido firmeza, por no haber sido impugnada; Que conforme al art. 1 u de esa Resolución, corresponde determinar el plazo en el cual se llevará a cabo el empadronamiento que ordena; Que el empadronamiento se desarrollará por el lapso de DIEZ (10) días de Lunes a Viernes, en horario de 17:00 a 20:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Polonia 1801 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que a los efectos del empadronamiento, tanto los representantes de Comisión Directiva y Vecinos Auto convocados como los interesados en inscribirse en el mismo, deberán cumplir la modalidad y formalidad expresadas en la Resolución 144/2024 IGJ; Que finalizado el empadronamiento, los representantes de la Comisión Directiva y de los vecinos deberán presentar el mismo en el plazo de TRES (03) días ante la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, las actas labradas durante ese proceso, como así también la documentación presentada por cada socio y vecino empadronado; Que este Organismo verificará el cumplimiento de lo ordenado en relación a la modalidad del Empadronamiento y publicará el padrón definitivo; Que de acuerdo al art. 2o de la Resolución 144/24 IGJ, corresponde fijar la fecha, hora y lugar de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Vecinal San Cayetano, y la designación de los funcionarios de la Inspección que intervendrán en ella; Que el objeto de la asamblea es el que se ordenó en el artículo 2° de la citada Resolución; Que a los fines de participar en dicha asamblea general ordinaria y votar o postularse para ocupar cargos electivos en la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, los socios deberán encontrarse empadronados a tal efecto; Que los vecinos del barrio San Cayetano, que se empadronen de conformidad al art. 37° del Estatuto Social, podrán votar en la elección de autoridades; Que de acuerdo al artículo 36° del Estatuto Social, las listas de candidatos a ocupar cargos electivos en la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas deberán presentarse con DIEZ (10) días de antelación a la fecha dispuesta para la asamblea general ordinaria que se

ordena realizar; Que una vez oficializadas las listas por parte de esta Inspección General de Justicia, los representantes de las mismas deberán acompañar por ante la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, en forma previa a la celebración de la asamblea, las boletas y los sobres en cantidad suficiente de acuerdo al padrón de socios habilitados a votar; Que se funda la decisión en las facultades que posee al respecto la Inspección según Ley I N9 79; POR ELLO; LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE ARTICULO 1°.-ESTABLECER que el empadronamiento de socios y vecinos de la Asociación Vecinal del Barrio San Cayetano, dispuesto en Resolución 144/24 IC.J se llevará a cabo de Lunes a Viernes, desde el 23 de Septiembre de 2024 hasta el 04 de Octubre de 2024, ambos inclusive, en horario de 17:00 a 20:00 horas, en la sede social de la Asociación sito en calle Polonia 1801 de Comodoro Rivadavia; interviniendo en el mismo un representante de la Comisión Directiva y un representante de los vecinos.- ARTICULO 2o.- FIJAR como fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Vecinal San Cayetano el día 16 de Noviembre de 2024; la que se llevará a cabo a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación sito en Polonia 1801 de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de termino e informe del estado actual de la Entidad; 3) Consideración de memoria, balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 31-12-2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; 4) Conformación de la Junta Escrutadora conforme art. 36° del Estatuto Social, a los fines de llevar a cabo la Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- ARTICULO 3o.- DESIGNAR a la Dra. Clarisa VAZQUEZ a los fines de presidir la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse, con las facultades otorgadas por Ley I NJ 79, facultándola a designar los colaboradores que considere necesarios.-ARTICULO 4 : REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE a las partes y cumplido ARCHIVESE.- (Resolución N° 163/2024 IGJ) Rawson, 13 de Septiembre de 2024 -Fdo. Saúl Acosta, Inspector General de Justicia.

P: 20/9/2024

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 26/2024

Objeto: «Cableado de red, instalación wifi y backbone óptico p/ Ciudad Judicial CR»

Nueva Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/10/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.

CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116.

Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar

I: 20/9/2024 V:24/9/2024

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00